



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 98

Martes, 28 de abril de 1936

Tomo II.—Página 217

PARTE OFICIAL

ORDENES

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto los efectos del artículo séptimo del Reglamento de dietas aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 283), que la Comisión de servicio concedida a los suboficiales e INGENIEROS que desempeñan el cargo de Secretario de Causas en Asturias y que a continuación se relacionan les sea prorrogada por el tiempo estrictamente indispensable para el total cumplimiento de la misión que les fuere encomendada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Juan Moral Pascual, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.
D. Fortunato Cuerpo Redondo, del regimiento de Transmisiones.
D. Rafael Velasco Herrera, del regimiento de Aerostación.

Sargentos

D. Manuel Gimeno Rodríguez, del regimiento de Transmisiones.
D. Eulalio Díaz Hernández, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.
D. Aquilino Redondo Villalba, del batallón de Zapadores núm. 6.
Madrid, 23 de abril de 1936.—Mas-

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 27 de mayo de 1935, por la que se destina al regimiento Burgos

núm. 36 al capitán de INFANTERIA D. Eduardo Rodríguez Calleja, se entienda ampliada en el sentido de que el expresado destino, para efectos de la mínima permanencia que señala el último párrafo del artículo 19 del decreto de 7 del pasado mes de septiembre (*DIARIO OFICIAL* núm. 207), es una continuación del que se hallaba sirviendo el interesado en dicho Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, el cabo del regimiento Infantería Toledo número 26, Andrés Carro Diego, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby el cabo del Grupo de Ametralladoras de posición de Ceuta, Jesús Lozano Vázquez, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavía núm. 7 Lorenzo Álvarez Fernández, en la que solicita pasar destinado al batallón de

Cazadores de Ceuta núm. 7, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 2 del actual (D. O. número 82), he resuelto adjudicar la vacante de conductor automovilista para camióneta "Hispano-Suiza" existente en el regimiento de Infantería Argel número 27, al soldado de segunda Agustín del Pino Moreno, del regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, por reunir las condiciones prevenidas, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el soldado del regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Donato Fernández Crespo, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de INFANTERIA D. Gabriel García Alegre, de la primera Legión del Tercio, y D. Santos Hernández Vizoso, de la Agrupación de Mehalas, queden en la situación de "dispo-

nible gubernativo", en Melilla, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias) e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder veinte días de licencia por asuntos propios para Montpellier (Francia), al soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 14 Nicolás Martínez López, con arreglo a las instrucciones aprobadas, por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circular de 24 de mayo último (D. O. número 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de INFANTERÍA D. Tomás Morillas Domínguez para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 24 de noviembre de 1935, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de fragata de la Armada D. Francisco Domínguez Romero, para la concesión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 6 de junio de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales de la Armada don Laureano Díaz Leira, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 16 de diciembre de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: He resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA D. Ricardo del Arco Fortuno, concediéndole suspender las prácticas reglamentarias de su empleo, que se halla verificando en el regimiento de Valladolid núm. 20, en atención a que ha de atender asuntos particulares, cuyas prácticas sólo podrá continuar en fechas que comprendan los meses de septiembre y octubre, conforme determina la orden circular de 24 de marzo de 1930 (D. O. núm. 69).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del personal del mencionado Cuerpo que figura en relación que empieza con el sargento Teodosio Vega Costa y termina con el soldado Luis Valdizán Ríos, he resuelto su aprobación, concediendo al expresado personal el aumento por el referido concepto del 20 por 100 anual que se le señala, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (Co-

lección Legislativa núm. 159) y ro adicional del mismo; debiendo nársele en sus nuevos sueldos las de efectividad que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio

Señor Interventor central de Guerra

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento, Teodosio Vega Costa, importe del 20 por 100, 434 anuales, con efectividad de primero de abril de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de mayo de 1936.

Soldado, José Vázquez Borrego, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 6 de abril de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de mayo de 1936.

Otro, Juan Pajares Pajares, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 27 de abril de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de mayo de 1936.

Otro, Luis Valdizán Ríos, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 6 de abril de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de mayo de 1936.

Madrid, 23 de abril de 1936.

quelet.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del mokaden con sueldo de oficial del mencionado Cuerpo Sidi el har Ben Chilali Abderramán, núm. 1, he resuelto concederle el sueldo de alférez, por reunir las condiciones que termina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (Colección Legislativa núm. 292); concediéndole en su nuevo sueldo la efectividad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio

Señor Interventor central de Guerra

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los decretos de 17 de enero y 26 de febrero de 1935 (D. O. núms. 17 y 49), he resuelto se anuncie concurso para ver una vacante de coronel del Cuerpo de Estado Mayor que existe en el Estado Mayor Central.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en el expresado Centro dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se publica esta disposición, anticipándose por telégrafo las peticiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los decretos 17 de enero y 26 de febrero de 1935 (D. O. núms. 17 y 49), he resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de coronel de Artillería que existe en el Estado Mayor Central.

Las instancias de los solicitantes, que deberán pertenecer a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", tendrán entrada en el expresado Centro, debidamente documentadas, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se publica esta disposición, anticipándose por telégrafo las peticiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DOCUMENTACION.—MOVILIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 8 de octubre de 1935 (D. O. núm. 232), que, una vez que los

individuos del Ejército pasen a la situación de disponibilidad del servicio activo, los Cuerpos de procedencia remitan, a los nuevos a que hayan sido destinados, sus fichas de movilización, conviniendo, por tanto, sean éstas intercambiables; he resuelto que las que llevan los Cuerpos con arreglo al apartado g) del artículo 41 del vigente reglamento de movilización del Ejército, se ajusten al modelo que se inserta a continuación, y que los Centros de Movilización adopten el mismo modelo cuando sus necesidades obliguen a realizar nuevas adquisiciones de fichas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

MODELO DE FICHA DE MOVILIZACION (Anverso)

(Apellidos)	(Nombre)	(Armá o Cuerpo)	C. de Mov.
			Reemplazo 19.....
Natural de:		Profesión:	
Provincia de:		Libreta de movilización in- (núm.	
Caja de recluta		dustrial	
SITUACIONES MILITARES		CUERPOS A QUE Perteneció Y GRADOS OBTENIDOS:	
	Día.	Mes.	Año.
Nacimiento			
Ingreso en Caja			
Ingreso en filas			
Pase a disponibilidad			
Pase a la primera reserva			
Pase a la segunda reserva			
DATOS COMPLEMENTARIOS			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

15 CMRS.

MODELO DE FICHA DE MOVILIZACION (Reverso)

Pase la revista anual los años:	
.....	
Cuerpo a que ha de incorporarse:	Punto de aviso para movi- lización. (Última residencia.)
De guarnición en:	
Grado para la movilización	Punto de reunión:
.....	
Especialidades que desempeñó:	Itinerario de incorporación:
.....	
.....	

Madrid, 25 de abril de 1936.—Masquelet.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Por requerir las necesidades del servicio he resuelto el estado núm. 50 de las plantillas del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, primera Sección, aprobadas por orden circular de 13 de julio de 1935, se consideren modificadas en el sentido de aumentar un auxiliar administrativo en las Secciones de Intendencia de la segunda División, compensándose con la disminución de otro de la misma clase en la Sección de Armas de la misma División.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Para aplicación del apartado e) del artículo tercero del decreto de 28 de febrero último (D. núm. 51), referente a personal excedente de los turnos de colocación forzosa en destinos del "Servicio de Estado Mayor", he resuelto que las Academias y Centros militares de enseñanza en los que el mismo se refiere, sean solamente los que a continuación se relacionan, circunscribiéndose la excepción a las personas que haya obtenido su destino mediante concurso y desempeñe la función de profesor.

Los jefes principales de los indicados Centros remitirán urgentemente a este Ministerio, Estado Mayor Central, remisión de los jefes y oficiales pertenecientes a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", a quienes por ser de colocación en la actualidad la, presente orden deba eliminárseles del turno de colocación forzosa, comunicando posteriormente y en el momento en que se produzcan, las variaciones correspondientes a altas y bajas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

RELACIÓN QUE SE CITA

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.
Academia de Artillería e Ingenieros.
Escuela Superior de Guerra.
Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
Escuela Central de Tiro.
Escuela de Automovilismo del Ejército.
Colegio Preparatorio Militar.
Academia de Sanidad Militar.
Escuela Central de Gimnasia.
Centro de Transmisiones y Estudios de Ingenieros.
Grupo Escuela de Información y Topografía.

Taller de Precisión de Artillería (profesores de los cursos para oficiales).
Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa (profesorado de los cursos de gases).

Madrid, 25 de abril de 1936.—Masquelet.

SEGUNDA SECCION

APTITUD PARA EL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Superior de Guerra y de acuerdo con las disposiciones vigentes, he resuelto conceder el Diploma de aptitud acreditada para el Servicio de Estado Mayor, por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas que comprende el plan de enseñanza de dicho Centro, a los jefes y oficiales de las 33.^a y 34.^a promociones, que figuran en las siguientes relaciones números 1 y 2, los cuales disfrutarán, a partir de la revista de Comisario del presente mes, los beneficios económicos siguientes:

El capitán de Artillería D. Ignacio Moyano Araiztegui, perteneciente a la 33.^a promoción, el 20 por 100 del sueldo del empleo, hasta su retiro o ascenso a General, que a su promoción concedió la Base 20 del decreto de 20 de febrero de 1927 (C. L. núm. 94).

Al personal de la 34.^a promoción, y con arreglo al vigente reglamento para el servicio y régimen interior de la Escuela Superior de Guerra, aprobado por decreto de 5 de febrero de 1935 (C. L. núm. 2), se les reconoce iguales beneficios económicos, si bien hasta la consignación en nuevo presupuesto, del crédito correspondiente, percibirán el 20 por 100 del sueldo de capitán, que será el que disfrutarán, igualmente, los tenientes de la expresada promoción hasta su ascenso al empleo inmediato, a partir del cual entrarán en posesión de los beneficios económicos que se señalan al resto de su promoción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN NUM. 1

33.^a promoción

Capitán de Artillería, D. Ignacio Moyano Araiztegui.

RELACIÓN NUM. 2

34.^a promoción

Coronel de Infantería, D. Pablo Martínez Zaldívar.
Comandante de Artillería, D. Antonio Morales Serrano.

Comandante de Infantería, D. Manuel de Fuentes Cervera.

Comandante de Artillería, D. José Senante de Cela.

Comandante de Artillería, D. Gerardo Gómez Palacios.

Comandante de Caballería, D. Joaquín Romero Mazariegos.

Comandante de Infantería, D. Vicente Rojo Luch.

Capitán de Artillería, D. Rafael Padilla Fernández-Urrutia.

Capitán de Infantería, D. José Otolaurruchi Tobia.

Capitán de Artillería, D. Pedro de Leyva Huidobro.

Capitán de Infantería, D. Eduardo Rodríguez Madariaga.

Capitán de Infantería, D. José Gistau Castilla.

Capitán de Ingenieros, D. Paulino Coll Masaguer.

Capitán de Artillería, D. Manuel Roig Ruiz.

Capitán de Ingenieros, D. Luis Gorrozarri Puente.

Capitán de Ingenieros, D. Mariano Fernández Gavarrón.

Capitán de Caballería, D. Luis López Muñiz.

Teniente de Infantería, D. José Centeno Pérez.

Teniente de Caballería, D. Francisco Dans Losada.

Teniente de Ingenieros, D. Angel Scandella García.

Teniente de Infantería, D. Antonio Lago García.

Teniente de Ingenieros, D. Guillermo Ortega Catalá.

Madrid, 27 de abril de 1936.—Masquelet.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Blas Piñar Arnedo y capitán de la misma Arma D. Luis Alamán Velasco, profesor y ayudante de profesor respectivamente en el citado Centro, ascéndalos a sus actuales empleos por orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 87), continúen en comisión en el indicado Centro de enseñanza hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto último (D. O. núm. 183), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Academia de Artillería e Ingenieros; he resuelto que el comandante de ARTILLERÍA, profesor de la misma, D. Juan Martínez Ortiz, ascendido a su actual empleo por orden circular de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 88), continúe en comisión en el indicado Centro hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto de 1935 (D. O. número 183), surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir del día primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta del General Director de la Escuela Superior de Guerra, y de conformidad con las condiciones que para el profesorado de idiomas de dicho Centro determina el artículo 48 del reglamento para su servicio y régimen interior, aprobado por decreto de 5 de febrero de 1935 (C. L. número 62); he resuelto confirmar en el cargo de profesor de la clase de Árabe de la citada Escuela, que de teniente coronel venía desempeñando, al coronel de INFANTERÍA D. Mariano Fernández Berlueta, ascendido a este empleo por orden circular de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor central de Guerra.

JUNTA FACULTATIVA DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con lo que preceptúa la orden circular de 11 de julio de 1931 (D. O. núm. 154) y la de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 7), nombrar Secretario de la Junta Facultativa del Cuerpo de Estado Mayor, mientras dure la comisión que le fué conferida por orden circular de 21 de marzo pasado (D. O. núm. 69) al teniente coronel de Estado Mayor D. Gonzalo de Benito Azorín, al de igual empleo y Cuerpo D. Enrique Uzquiano Leonard y como auxiliar, al oficial segundo de

Oficinas Militares D. Carlos García Rica, ambos con destino en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

CUARTA SECCION

COMISIONES

Excmo. Sr.: Se confiere una comisión del servicio, de treinta días de duración máxima, con derecho al devengo de las dietas reglamentarias, al comandante de ARTILLERÍA del 16 regimiento ligero D. Antonio Ramírez de Arellano, para que, previo aviso del General jefe de la Escuela Central de Tiro, se presente en dicho Centro a fin de asistir a la realización del programa aprobado de experiencias con proyectiles y artificios de fuego para el C. 40/33.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los alféreces del Cuerpo de Tren, que a continuación se relacionan, el premio de efectividad de 500 pesetas, a partir de la fecha que también se indica, por veinticinco años de servicio, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Miguel Sánchez Calatayud, desde primero del actual mes de abril.

D. Gabriel Tugores Gomila, desde primero de octubre de 1935.

Madrid, 27 de abril de 1936.—Masquelet.

Dirección General de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacantes dos plazas de capitán médico existentes en

el Aeródromo de los Alcázares y "Exclusividades" del Arma de Aviación Militar, he resuelto anunciarlas a fin de que los capitanes del citado Cuerpo que deseen ocuparlas lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de hoja de servicios y copia de la de habilitación en el plazo de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Aeronáutica y preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo noveno del decreto de 10 de julio de 1931 (D. O. de Marina núm. 155) y el decreto de 23 de abril de 1932 (D. O. de Marina núm. 97), he resuelto se celebre el concurso y exámenes reglamentarios para cubrir la vacante existente de oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Aeronáutica Naval, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se convoca un concurso de auxiliares primeros del Cuerpo de Aeronáutica Naval para cubrir el cursillo reglamentario con objeto de cubrir la vacante existente de oficial tercero.

2.^a Efectuarán el cursillo los candidatos más antiguos que estén conceptualizados. Las solicitudes se presentarán a la Jefatura de Aviación Naval con anterioridad a 15 de mayo, en forma de copia de los últimos informes conceptuados.

3.^a El cursillo consistirá en 10 conferencias que se celebrarán en la Escuela de Aeronáutica de Barcelona, los días comprendidos entre el 15 de julio y el 10 de julio y versarán sobre las materias siguientes:

Técnico marítimo; Ordenanza; Código; Leyes; Reglamentos; Procedimientos judiciales; Táctica naval, terrestre y aérea; Organización de Talleres y repaso general de las asignaturas principales de su especialidad.

4.^a Los exámenes los presidirá el Director de la Escuela de Barcelona como vocales actuarán los profesores que hayan explicado las materias del cursillo.

Como resultado de los exámenes habrá otras calificaciones que las de "aprobado" y "reprobado".

El más antiguo de los aprobados, en primer lugar, tendrá prioridad para la única vacante actual de oficial tercero, y el resto de los aprobados irán cubriendo, por antigüedad, las vacantes que se vayan produciendo, si así mismo no se perfeccionan las mencionadas condiciones para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de acuerdo con esa Dirección general, he resuelto que en lo sucesivo las relaciones de dependencia de los distintos servicios de la Base Aeronaval de Barcelona se rijan por las siguientes normas:

1.ª El capitán de Fragata, Director de la Escuela de Aviación Naval será el Jefe de la Base Aeronaval de Barcelona, de quien dependerán en lo militar el de Talleres y el de Aviación Naval en el Aeródromo del Prat.

2.ª Los Talleres de Aviación Naval continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes, con completa autonomía administrativa y conservando su Jefe los mismos derechos, atribuciones y obligaciones actuales.

3.ª Cuando el destino de Director de la Escuela sea desempeñado por un capitán de Corbeta más moderno que el Jefe de Talleres, éste lo será de la Base Aeronaval, pero el Director de la Escuela conservará autonomía completa en lo que a materia docente se refiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

SITUACIONES AERONAUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, los cuales han caudado baja en el Arma de AVIACION MILITAR, queden en situación B) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica, con derecho al uso del distintivo de la misma y percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Artillería, D. José Martín Montalvo y Gurrea, uso permanente del emblema y percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, hasta el de coronel inclusive, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Aeronáutica.

Comandante de Infantería, D. Eduardo González Gallarza, uso permanente del emblema y percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, hasta el de coronel inclusive, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Aeronáutica.

Comandante de Ingenieros, D. Vicente Roa Miranda, uso permanente del emblema y percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo hasta el de coronel inclusive, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Aeronáutica.

Capitán de Artillería, D. Guillermo Casares Rodríguez, uso permanente del emblema.

Teniente de Infantería, D. Román Grau Inurrigarro, uso permanente del emblema.

Teniente de Artillería, D. Francisco Verdugo Sanmartín, uso permanente del emblema.

Teniente de Infantería, D. Pablo Bazan Buitrago, uso permanente del emblema.

Madrid, 25 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 del corriente (Gaceta núm. 103), secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el capitán de ARTILLERIA, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. Arturo Alvarez Builla, he resuelto que el citado oficial cause baja en dicha Arma y pase a la situación B) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, hasta el de coronel inclusive, con arreglo al artículo 40 del mencionado Reglamento, por haber prestado sus servicios en Aviación más de diez años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INFANTERIA, D. José Jácome Márquez de Prado, piloto y observador de aeroplanos, con destino en la Escuela de Tiro y Bombardeo aéreos de Los Alcázares, he resuelto que la orden de este Departamento de 12 de marzo último (D. O. núm. 62), se considere ampliada en el sentido de que los devengos que por dicha disposición se le conceden, comprendan no solamente las diferencias de sueldo sino cuantos emolumentos le hubiera correspondido percibir de no haber cesado, durante el tiempo a que aquélla se refiere, en la situación A) de las que determina el vigente Reglamento orgánico de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplanos, D. Juan Ortiz Muñoz, actual jefe de la Escuela de Tiro y Bombardeo aéreos de Los Alcázares, en solicitud de que la orden de este Departamento, de 21 de enero último (D. O. núm. 19), sea aclarada en el sentido de que las diferencias que por dicha disposición se le conceden, alcancen no sólo al sueldo, sino a cuantos otros devengos pudieran haberle correspondido en la situación A) de las que determina el vigente Reglamento de Aeronáutica Militar, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, por considerarle con derecho a lo que solicita, y disponer que la orden de referencia se considere ampliada en el sentido que el interesado solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. a favor del capitán, con destino en el Arma de AVIACION MILITAR, D. Ramón Bustillo Vázquez, he resuelto concederle la gratificación de Industria, a partir de primero del corriente mes de abril, por hallarse comprendido en los preceptos del artículo 43 del vigente Reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 159).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Para que preste sus servicios en concepto de agregado un cabo mecánico, en la Jefatura de Material del Arma de Aviación Militar, he resuelto que el personal de la citada categoría y especialidad que desee ocuparla, lo solicite por medio de papeleta en el plazo de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón y termina con D. Manuel Velasco Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan o queden en las situaciones que igualmente se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRÍGUEZ MATÁ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón, en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la 10.^a Comandancia (Algeciras), a las órdenes del Jefe de la novena (Málaga), para prestar el servicio de su empleo en la fracción de Estepona, y afecto para haberes a dicha novena Comandancia.

D. Francisco Marzal Macedo, de a las órdenes del jefe de la 10.^a Comandancia (Algeciras), para prestar en ella el servicio de su empleo, a las órdenes del jefe de la octava para igual servicio en la provincia de Granada, quedando afecto para haberes a dicha octava Comandancia (Almería).

D. José Ferriol Pérez, de a las órdenes del jefe de la octava Comandancia, para prestar el servicio de su empleo en la provincia de Granada, a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la referida octava Comandancia (Almería).

D. José Toledo Iradier, en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica y afecto para haberes a la 14.^a Comandancia (Salamanca), a las órdenes del Jefe de la 10.^a (Algeciras), para prestar en ella el servicio de su empleo y afecto para haberes a esta última unidad.

D. Modesto Espinós Colomer, ascendido en la situación de "a las órdenes del Ministro de Hacienda" en Figueras y afecto para haberes a la segunda Comandancia, a situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la misma Comandancia.

Capitanes

D. José Ratero Almirantearena, en situación de disponible forzoso en la se-

gunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Algeciras, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Figueras y afecto para haberes a la segunda Comandancia.

D. Ramón Navarro Rodríguez, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Estepona y afecto para haberes a la novena Comandancia (Málaga), a la plantilla de la referida unidad y fracción de Estepona.

D. Eugenio Calvete Hernández, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Vizcaya y afecto para haberes a la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), a la plantilla de la referida unidad y provincia de Vizcaya.

D. Luis Suárez Codés, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Navarra y afecto para haberes a la 20.^a Comandancia, a la plantilla de la 13.^a Comandancia (Badajoz).

D. Jesús Corbín Ondarza, en situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la primera Comandancia (Barcelona), a activo a la provincia de Cáceres de la 14.^a (Salamanca).

D. Marcelino Ibero Barceló de la provincia de Coruña, de la 17.^a Comandancia a la de Salamanca de la 14.^a

D. Casto Froix Valcárcel, de la provincia de Pontevedra de la 17.^a Comandancia, a la Secretaría de la 9.^a Zona (Coruña).

D. Manuel Iriarte Sampedro, de la Secretaría de la novena Zona (Coruña) a la provincia de Pontevedra de la 17.^a Comandancia.

D. Angel López Alonso, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a las órdenes del Ministro de Hacienda en Vizcaya y afecto para haberes a la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa).

D. Tomás García de los Santos Reves, de la provincia de Zamora de la 16.^a Comandancia, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Estepona y afecto para haberes a la novena Comandancia (Málaga).

D. Valeriano Olló Cruchaga, de la décima Comandancia (Algeciras), a la 20.^a (Navarra).

D. Juan Aragón Michelena, en situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la 18.^a Comandancia, a activo a la décima (Algeciras).

D. Ignacio López García, en situación de disponible forzoso en la octava división orgánica y afecto para haberes a la 17.^a Comandancia, a activo a la provincia de Zamora de la 16.^a

D. Francisco Marín Moya, de la décima Comandancia (Algeciras), a la provincia de Coruña de la 17.^a Comandancia.

D. Francisco Zamora Medina, en situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la primera Comandancia

(Barcelona), a activo a la décima (Algeciras).

D. Adolfo Torres de Aguila, Tablada, ascendido, de la 15.^a Comandancia (Madrid), a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la segunda Comandancia (Sevilla).

D. Manuel Riaza Marina, ascendido, de la provincia de Huesca, de la tercera Comandancia, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la 15.^a Comandancia (Madrid).

Tenientes

D. Andrés Fernández Rodríguez, ascendido, de la provincia de Valencia, de la cuarta Comandancia, a la décima (Algeciras).

D. José Ventura Pérez, ascendido, de la séptima Comandancia (Murcia), a la décima (Algeciras).

D. Carlos Benavides de la Pola, ingresado del regimiento de Infantería Covadonga núm. 31, a la provincia de Guipúzcoa de la 19.^a Comandancia.

D. José Hernández Pardo, Provincia de Santander de la 18.^a Comandancia y en comisión en la Sección del Patrimonio de la República a la provincia de Huesca de la tercera Comandancia, continuando en la referida comisión.

D. Enrique Sales Míngarro, de la fracción de Figueras de la segunda Comandancia, a la provincia de Valencia de la cuarta.

D. Adolfo Morán Barrueco, ascendido, de la fracción de Ripoll de la segunda Comandancia, a la de Figueras de la misma unidad.

D. Eloy Mateo Velasco, en comisión activa del servicio en la provincia de Vizcaya de la 19.^a Comandancia, a la plantilla de la referida provincia y Comandancia.

D. Antonio Rubiás Fernández, ingresado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.^o, a la 20.^a Comandancia (Navarra).

D. Juan Sánchez Hernández, ascendido, de la provincia de Santander, de la 18.^a Comandancia, a la misma unidad y provincia.

Alféreces

D. Juan Díaz Ferrer, ascendido, de la 10.^a Comandancia (Algeciras), a la misma.

D. Tomás Rives Crespo, ascendido, de la 6.^a Comandancia (Alicante), a la provincia de Lérida de la 3.^a (Huesca).

D. Indalecio Pérez Estévez, ascendido de la provincia de Cáceres de la 14.^a Comandancia, a la provincia de Huesca de la 3.^a

D. Cesáreo Barbero García, de la provincia de Huesca de la 3.^a Comandancia, a la de Santander de la 18.^a

D. Antonio Romero García, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Murcia y afecto para haberes a la 7.^a Comandancia, a la plantilla de dicha unidad.

D. Manuel Boyero Guzman, de la provincia de Huesca de la tercera Comandancia, a la sexta (Alicante).

D. Juan Magan Martos, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a la fracción de Málaga de la novena.

D. Enrique Ortiz de Elguea y Barro, de la provincia de Vizcaya de la 19.^a Comandancia, a la 15.^a (Madrid).

D. Luis Carmona Fernández, ascendido, de la fracción de Figueras de la segunda Comandancia, a la misma unidad y fracción.

D. Manuel Palacios Galindo, ascendido, de la provincia de Huesca de la tercera Comandancia, a la misma unidad y provincia.

D. Ricardo López Fabián, ascendido, de la quinta Comandancia (Baleares), a la provincia de Huesca de la tercera.

D. Félix Martín Prieto, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a las órdenes del Ministro de Hacienda en Granada y afecto para haberes a la octava Comandancia (Almería).

D. Manuel Velasco Fernández, ascendido, de la provincia de Vizcaya de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), a la 20.^a (Navarra).

(De la *Gaceta* núm. 118.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el teniente de ese Instituto D. Felipe Palma Hidalgo, perteneciente al Parque Móvil (Sevilla), pase destinado a la Comandancia de Córdoba. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con desti-

no en la Comandancia de Sevilla, del Excmo. Sr. D. Cándido Tarrida Carmona,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sevilla, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Córdoba, don Francisco Agea Sierra,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Alicante, don Antonio Bernabéu Almira,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Alicante con el haber pasivo que le pueda corresponder, el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Cádiz núm. 27. D. Juan Giménez Güell,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería de Cádiz núm. 27, D. Hermenegildo Pérez Monje,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el teniente coronel y capitán de ese Instituto D. Joaquín García de Diego y D. José Rañal Lorenzo, con destino en la Comandancia de León, de primer jefe, y cuarta Compañía de la Comandancia de Córdoba, pasen a situación de "Disponible forzoso", con residencia en León y Pozoblanco (Córdoba), respectivamente, en las condiciones que determina el artículo segundo de la orden de este Departamento de 24 del anterior (*Gaceta* núm. 85), quedando agregados para haberes a la Comandancia de León, el primero, y a la de Córdoba, el segundo, y para documentación y demás efectos al 10.^o y 18.^o Ter-cios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 117.)

PARTE NO OFICIAL

Montepío del personal de Artillería

BALANCE DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1936.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	799.014,83	Alquiler domicilio social durante el trimestre. Sueldo oficial Secretaría durante el trimestre. Por quebranto moneda y gastos tesorería durante el trimestre	430,28 498,00 150,00
Por 3.259 donativos enero, a tres pesetas	9.777	Por custodia del domicilio y limpieza durante el trimestre	96,00
Por 762 ídem, a cuatro	3.048	Por abono del teléfono durante el trimestre. Pago facturas de luz durante el trimestre ...	91,75 18,00
Por 437 ídem, a cinco	2.185	Pago factura de 4.600 boletines núm. 46 ...	200,00
Por 17 donativos alta enero, a tres pesetas y cuota de entrada	117	Por gastos correspondencia durante el trimestre	172,50
Por 4 ídem, a cuatro y cuota de entrada	48	Por derechos de agencia en la compra del papel del Estado	30,00
Por dos ídem, a cinco y cuota de entrada	30	Por recibos dejados de abonar por socios baja. Por impuesto de inquilinato durante el trimestre	8,00 40,00
Por 3.270 donativos febrero, a tres pesetas	9.810	Por carbón y otras facturas. ...	40,00
Por 765 ídem, a cuatro	3.060	Pos las dos J. G. de los días 12 y 26 enero ...	50,00
Por 439 ídem, a cinco	2.195	Por dos mil oficios impresos ambas caras ...	52,00
Por 27 donativos alta ídem, a tres pesetas y cuota de entrada	243	Por un fechador	35,00
Por cinco ídem, a cuatro y cuota de entrada	60		
Por cuatro ídem, a cinco y cuota de entrada	60		
Por 3.295 donativos marzo, a tres pesetas	9.885		
Por 768 ídem, a cuatro	3.072		
Por 441 ídem, a cinco	2.205		
Por 19 donativos alta marzo, a tres pesetas y cuota de entrada	171		
Por títulos de socios (72)	72,00		
Por boletín (4.513)	4.513,00		
Por intereses del papel del Estado del 4 por 100 de la Deuda perpetua de 437.300 pesetas nominales descontado el 20 por 100 (874,60) han cobrado líquido (cupón de enero)	3.498,40		
Por intereses del papel del Estado del 5 por 100 sin impuestos de 450.000 pesetas nominales (cupón de enero)	3.625,00		
Por intereses de las Obligaciones del Ayuntamiento del 5,50 por 100 sin impuestos de 15.000 pesetas nominales (cupón de enero) ...	206,25		
Por intereses del papel del Estado (Legado D. Rafael Barrios q. e. p. d.) de 4.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua (cupón de enero)	32,00		
Por donativo del socio D. Manuel Ortega ...	2,00		
Suma el Debe	858.929,53		
		Cuotas funerarias:	
		D. José Ramos García (Legado Barrios)	128
		D. Mariano Jover García (resto)	3.000
		D. Domiciano Fernández Rodríguez (a cuenta)	2.625
		D. Manuel Manzanet Carazo. ...	3.500
		D. Rafael Roig Climent ...	3.500
		D. Pedro Latorre Sánchez ...	3.500
		D. Marcelino Feito Fernández	3.500
		D. Félix Tamargo González. ...	3.500
		D. Manuel Báez González ...	3.500
		D. Epifanio Guijarro García. ...	3.500
		D. José Fernández Fernández. ...	3.500
		D. Luis Gil Verdejo ...	3.500
		Existencia de valores en Caja:	
		En títulos de la Deuda, cartillas, metálico, etcétera, etcétera, 813.533,43; en recibos pendientes de cobro, 6.153,50	819.686,93
		Suma el Haber	858.929,53

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior (pesetas nominales 437.300)	321.146,60
En títulos de la Deuda Amortizable del 5 por 100 sin impuestos (475.000 pesetas nominales)	464.744,95
Legado de la señora viuda del socio fallecido D. Rafael Barrios (4.000 pesetas)	4.000,00
En Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid del 5,50 por 100 sin impuestos (pesetas nominales 15.000)	12.450,00
En el Banco Vizcaya, cuenta corriente	1.733,95
En el Banco Vizcaya, libreta núm. 2263	33,57
En el Banco de España, cuenta corriente	1.575,30

En la Caja Central Militar, cuenta corriente.	724,00
Valor del inventario de muebles y enseres ...	3.542,50
Fianzas del domicilio social	165,00
En poder del Tesoro, abonarés	3.396,10
Idem de id. metálico	21,46
En recibos pendientes de cobro	6.153,50

Capital social en este día 819.686,93

Nota.—El inventario de muebles y enseres ha aumentado en 14 pesetas, por la compra de una estantería.

ESTADO NUMERICO DE SOCIOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1936

EXPRESION	De 5 pesetas	De 4 pesetas	De 3 pesetas	TOTAL
Existencia en 1.º enero 1936	437	762	3.259	4.458
Altas en enero	2	4	13	19
SUMAN	439	766	3.272	4.477
Bajas en enero	-	1	2	3
QUEDAN	439	765	3.270	4.474
Altas en febrero	4	5	27	36
SUMAN	443	770	3.297	4.510
Bajas en febrero	2	2	2	6
QUEDAN	441	768	3.295	4.504
Altas en marzo	-	-	19	19
SUMAN	441	768	3.314	4.523
Bajas en marzo	-	-	2	2
Quedan para 1.º de abril de 1936.	441	768	3.312	4.521

Madrid, 31 de marzo de 1936.—El tesorero, *Vicente Gomez Ripoll*.—Intervine, el contador, *Cirilo Zancajo*.—
Visto bueno, el presidente, *Marcelino Arratia*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... 0,25

Número o pliego atrasado ... 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección	
Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección	
Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1908 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra